

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1360-2020-R-UNE

Chosica, 22 de octubre del 2020

VISTO el Memorando N° 796-2020-R-UNE, del 22 de octubre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0046-2019-AU-UNE, del 04 de noviembre del 2019, y su ampliatoria la Resolución N° 0052-20 19-AU-UNE, se conforma el Comité Electoral Universitario que llevará a cabo el proceso de elección de los Decanos de las Facultades y de los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria. Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución Nº 1263-2020-R-UNE, del 02 de octubre del 2020, se aprueba el REGLAMENTO y el CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA DECANOS Y REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2020;

Que con Resolución N° 1315-2020-R-UNE, del 13 de octubre del 2020, y Resolución N° 1333-2020-R-UNE, del 19 de octubre del 2020, se modifica el CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA DECANOS Y REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2020;

Que mediante Oficio N° 065-2020-CEU-UNE, del 22 de octubre del 2020, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita al Rector la modificación del REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA DECANOS Y REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2020, en lo que respecta a los artículos 18° y 26°:

Que con el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA DECANOS Y REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - 2020, aprobado por Resolución N° 1263-2020-R-UNE, del 02 de octubre del 2020, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DICE: ANEXO N° 01

Artículo 18°

El cartel de candidatos es el conjunto de todas las candidaturas nominales de los Decanos y de listas de candidatos a representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1360-2020-R-UNE

Chosica, 22 de octubre del 2020

Artículo 26°

(...)

- a. Los siguientes documentos de cada integrante de lista:
 - Fotocopia simple de DNI y/o carnet universitario.
 - Consolidado de matrícula 2020-II.
 - Ficha de matrícula 2020-II.
 - Declaración jurada de
 - i. no tener sentencia judicial condenatoria ejecutoria.
 - ii. haber cursado el periodo lectivo inmediato anterior a su postulación en la UNE EGvV.
 - Podrán contar con accesitario (s).

DEBE DECIR:

ANEXO N° 01

Artículo 18°

El cartel de candidatos es el conjunto de todas las candidaturas nominales de los Decanos y de listas de candidatos a representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno que pertenezcan al tercio superior de rendimiento académico y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.

Artículo 26°

(...)

- a. Los siguientes documentos de cada integrante de lista:
 - Fotocopia simple de DNI y/o carnet universitario.
 - Ficha de matrícula 2020-II.
 - Declaración jurada de
 - i. no tener sentencia judicial condenatoria ejecutoria.
 - ii. haber cursado el periodo lectivo inmediato anterior a su postulación en la UNE EGyV.
 - Podrán contar con accesitario (s).

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR, en sus demás extremos, los alcances de la Resolución N° 1263-2020-R-UNE, del 02 de octubre del 2020.

ARTÍCULO 3º.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.